



ORDEN

EXPEDIENTE 8/19: “SOPORTE A LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES, ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA CORPORATIVA (GESIS)”.

PRIMERO. Tramitado expediente de contrato de servicio de referencia en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 146.2 LCSP.

La Orden de 14 de abril de 2020 del Consejero de Presidencia y Hacienda aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ordena la publicación del mismo en el perfil de contratante y dispone que el plazo de presentación de ofertas queda suspendido según lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

La publicación del anuncio de licitación en el DOUE se produce el 5 de junio de 2020 y en el perfil de contratante de la CARM el 3 de junio de 2020. Con fecha 6 de julio de 2020 se dicta Orden de rectificación de errores por medio de la cual se procedía a la corrección del modelo de oferta económica publicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que el plazo de presentación de ofertas se ampliaba 6 días naturales terminando el cómputo el día 13 de julio de 2020.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato se justifica la no división en lotes porque se trata de evitar la pérdida de información que ocurre al trasladar el conocimiento de un equipo a otro, así como evitar los problemas que se producen cuando se diluyen las responsabilidades entre varios equipos técnicos, de modo que el soporte más eficiente para la Administración se proveerá de forma integral por un mismo adjudicatario.

SEGUNDO. Las empresas que han presentado ofertas a la licitación de referencia son las siguientes:

- UTE Ayesa Advanced Technologies, S.A. – Alfatec Sistemas, S.L.
- UTE Solutia Innovaworld Technologies, S.L. – Alterna Tecnología, S.L.





- Informática El Corte Inglés, S.A.
- UTE OESIA - INFORGES
- Capgemini, S.L.
- IAAS365, S.L.
- Global Rosetta, S.L.U. (GETRONICS)

TERCERO. La Mesa de Contratación, en sesión privada, se reúne el día 20 de julio de 2020 para la apertura del sobre nº 1 de las empresas licitadoras que han presentado oferta dentro de plazo en el Registro de la Consejería de Presidencia y Hacienda, resultando que todas las empresas presentan el DEUC exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud del artículo 140.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a la vista de la documentación presentada en el sobre nº 1, la Mesa acuerda requerir a la empresa CAPGEMINI, S.L., la subsanación de la parte del DEUC referida al compromiso de adscripción de medios, por lo que le concede un plazo de 3 días naturales para que lo aporte.

El resultado de la sesión se recoge en acta de fecha 5 de noviembre de 2020 y publicada en el perfil de contratante de la CARM.

CUARTO. La Mesa se reúne con fecha 22 de julio de 2020 para calificar los documentos contenidos en el sobre nº 1 y admite a todas las empresas a la licitación.

Acto seguido procede a la apertura del sobre nº 2 y acuerda remitir la documentación al Comité de Expertos, designado por la Orden del Consejero de Presidencia y Hacienda, de fecha 20 de julio de 2020, y encargado de elaborar el correspondiente informe sobre la valoración y evaluación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

El resultado de esta sesión se encuentra en el acta firmada el día 5 de noviembre de 2020 y publicada en el perfil de contratante de la CARM.

QUINTO. El Comité de Expertos emite el día 27 de octubre de 2020 informe de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor.





El citado informe enumera las empresas que han presentado oferta, recoge los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor que aparecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares e indica la metodología de valoración que ha seguido el Comité. Una vez establecida la metodología, el informe del Comité establece las puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas en los respectivos apartados y justificando lo que se ha tenido en cuenta en cada una de ellas.

El informe concluye con las puntuaciones que obtienen las empresas:

	P máx	UTE AYESA- ALFATEC	CAPGEMINI	GETRONICS	IAAS365	IECISA	UTE INFORGES- OESIA	UTE SOLUTIA- ALterna
CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR	49	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación
B.3.- Diseño de la solución para guardias. Hasta 15 puntos	15	7,5	7,5	8,8	6,3	15,0	11,3	3,8
B.4.- Cualificación de GESIS1. Hasta 24 puntos (*)	24	24,0	9,2	10,4	18,4	19,5	21,2	7,1
B.4.1.- Adecuación de perfiles individuales. Hasta 12 puntos	12	11,5	4,9	5,9	8,5	12,0	10,7	2,9
B.4.2.- Compleitud de GESIS1. Hasta 12 puntos	12	12,0	4,1	4,3	9,5	7,1	10,1	4,0
B.4.- Subtotal	23,5	23,5	9,0	10,2	18,0	19,1	20,8	6,9
B.5.- Certificaciones profesionales de GESIS2. Hasta 10 puntos	10	10,0	3,2	4,0	2,0	4,6	6,5	2,9
TOTAL		41,5	19,9	23,2	26,7	39,1	39,0	13,8

(*) NOTAS:

1. Según el PCAP, la puntuación total de este apartado se asignará de forma lineal entre 24 y 0 puntos, donde la mejor oferta obtendrá 24 puntos.





Por último, el informe incluye un apartado relativo a aquellas ofertas que conforme a lo dispuesto en el pliego han obtenido una valoración inferior a 25 puntos en los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor y que son las siguientes:

- Capgemini, S.L.
- Global Rosetta, S.L.U. (GETRONICS)
- UTE Solutia Innovaworld Technologies, S.L. – Alterna Tecnología, S.L.

El informe de 27 de octubre de 2020 del Comité de Expertos es analizado por la Mesa en sesión privada de fecha 29 de octubre de 2020.

En consecuencia, a la vista de los resultados de las valoraciones contenidas en el referido informe, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación que se descarte las ofertas de las empresas CAPGEMINI, GETRONICS y UTE SOLUTIA-ALTERNA porque no alcanzan la puntuación establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (25 puntos).

El resultado de esta sesión de la Mesa figura en el acta de fecha 6 de noviembre de 2020 y publicada en el perfil de contratante de la CARM.

SEXTO. Las Órdenes de 5 de noviembre de 2020 del Consejero de Presidencia y Hacienda disponen las exclusiones de las ofertas presentadas por las empresas CAPGEMINI, S.L., GLOBAL ROSETTA, S.L.U., y la UTE SOLUTIA-ALTERNA, las cuales fueron notificadas a las citadas empresas, informándoles, asimismo, de los recursos procedentes.

SÉPTIMO. En sesión pública celebrada el día 25 de noviembre de 2020, en presencia de los representantes de las empresas UTE AYESA-ALFATEC, UTE OESIA NETWORKS S.L.-INFORGES, S.L., INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. e IAAS365, S.L., la Sra. Presidenta de la Mesa procede a la lectura de las puntuaciones obtenidas por las empresas en los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, y se informa del descarte de aquellas ofertas que no han alcanzado la puntuación mínima establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder continuar en el procedimiento de adjudicación.





Inmediatamente, se procede a la lectura de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas que servirán de base para la valoración de la oferta por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, y a continuación se abre el sobre nº 3.

Los criterios evaluables de forma automática son:

- Proposición económica (hasta 30 puntos).
- Perfil del coordinador (hasta 12 puntos).
- Número de técnicos que realicen su trabajo desde la sede del CRI (hasta 9 puntos).

Los documentos aportados por las empresas en el sobre nº 3 son los siguientes:

UTE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A – ALFATEC SISTEMAS, S.L.	
Proposición económica	1.183.280 euros (IVA EXCLUIDO)
Perfil del coordinador	• ITIL EXPERT • Realización del trabajo desde la sede del CRI
Localización de los trabajos desde la sede del CRI (Nº de técnicos GESIS 1)	4

UTE OESIA NETWORKS - INFORGES, S.L.	
Proposición económica	1.325.126,80 euros (IVA EXCLUIDO)
Perfil del coordinador	• ITIL Intermediate Level o ITIL de nivel superior • Realización del trabajo desde la sede del CRI
Localización de los trabajos desde la sede del CRI (Nº de técnicos GESIS 1)	4

Informática El Corte Inglés S.A.	
Proposición económica	1.319.483,60 euros (IVA EXCLUIDO)
Perfil del coordinador	• ITL v3 Expert





	Realización del trabajo desde la sede del CRI
Localización de los trabajos desde la sede del CR (Nº de técnicos GESIS 1)	4

laaS365 S.L.	
Proposición económica	1.277.994,90 euros (IVA EXCLUIDO)
Perfil del coordinador	- ITIL Intermediate level - Realización del trabajo desde la sede del CRI
Localización de los trabajos desde la sede del CR (Nº de técnicos GESIS 1)	4

Finalizado el acto público, la Mesa acuerda remitir la documentación contenida en el sobre nº 3 a los Técnicos de asistencia a la Mesa.

El resultado de la sesión de 25 de noviembre de 2020 consta en acta, firmada en fecha 1 de diciembre de 2020 y debidamente publicada en el perfil de contratante.

OCTAVO. El informe de los Técnicos de asistencia a la Mesa, de fecha 9 de diciembre de 2020, relativo a la valoración de la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática concluye que las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras son las siguientes:

Licitador	UTE AYESA - ALFATEC	INFORMÁTICA EL CORTE INGLES, S.A.	laaS365 S.L.	UTE Oesia - Inforges
Criterio 1. A Proposición económica	30,00	20,18	23,17	19,77
Criterio 2. B1 Perfil del coordinador	12	12	12	12
Criterio 3. B2 Localización de los trabajos	9	9	9	9
Total puntuación criterios sujetos a valoración automática	51,00	41,18	44,17	40,77





Asimismo, con dicha fecha 9 de diciembre de 2020, los técnicos emiten el informe de valoración global de todos los criterios de adjudicación, tanto los dependientes de un juicio de valor como los evaluables de forma automática, resultando la UTE AYESA-ALFATEC la mejor clasificada, teniendo en cuenta que las puntuaciones totales obtenidas por las empresas son las siguientes:

Licitador	Ponderación	UTE AYESA - ALFATEC	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.	laa365 S.L.	UTE Oesia - Inforges
Proposición económica	30	30,00	20,18	23,17	19,77
Oferta técnica	70				
1 Perfil del coordinador	12	12	12	12	12
2 Localización de los trabajos	9	9	9	9	9
3.3 Diseño de la solución para guardias	15	7,50	15,00	6,30	11,30
3.4 Cualificación de GESIS1	24	24,00	19,50	18,40	21,20
3.5 Certificaciones profesionales GESIS2	10	10	4,60	2	6,50
Puntuación Total		92,5	80,28	70,87	79,77

NOVENO. La Mesa se reúne, con fecha 16 de diciembre de 2020, en acto privado para examinar el contenido de los mencionados informes de 9 de diciembre de 2020 relativos a la documentación presentada en el sobre nº 3 (proposición económica y criterios de valoración evaluables de forma automática), y a la valoración global de los criterios, y a la vista de las conclusiones de los mismos, la Mesa acuerda la propuesta de clasificación de las ofertas, siendo la más ventajosa para la Administración la presentada por la UTE Ayesa Advanced Technologies S.A. – Alfatec Sistemas S.L.

El resultado de la sesión consta en acta, firmada en fecha 22 de diciembre de 2020, y debidamente publicada en el perfil de contratante.

DÉCIMO. El órgano de Contratación, a la vista de la propuesta de clasificación de ofertas, acepta la misma y requiere a la UTE Ayesa Advanced Technologies S.A. – Alfatec Sistemas S.L. para que





en el plazo otorgado presente la documentación recogida en el apartado 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dentro del plazo establecido al efecto, las empresas Ayesa Advanced Technologies S.A. y Alfatec Sistemas S.L., que se han comprometido a constituir la UTE, presentan toda la documentación administrativa requerida y constituyen garantía definitiva.

DÉCIMOPRIMERO. La Mesa, en sesión privada, el 19 de febrero de 2021, analiza la documentación justificativa respecto al cumplimiento de los requisitos previos presentada por las empresas y examina el informe de comprobación de la solvencia técnica o profesional, del compromiso de adscripción de medios personales y los criterios de adjudicación de la oferta presentada emitido por los técnicos de asistencia a la Mesa el día 16 de febrero de 2021.

La empresa ALFATEC SISTEMAS, S.L. y la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., que se han comprometido a constituirse en UTE, y que han presentado la oferta más ventajosa para la Administración en el procedimiento de referencia, han aportado dentro del plazo establecido al efecto documentación justificativa respecto al cumplimiento de los requisitos previos. En este sentido, han presentado la garantía definitiva, los documentos sobre personalidad del empresario, su ámbito de actividad y representación, así como la acreditación del volumen anual de negocios establecido en el pliego para la solvencia económica y financiera, también cumplen con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, presentan los documentos relativos al impuesto de actividades económicas, los certificados previstos en el anexo IX del PCAP y las declaraciones responsables de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Respecto a la comprobación de la solvencia técnica o profesional, el citado informe indica que *“El licitador ha presentado una “Declaración de servicios similares” en la que cita contratos de servicios que son de naturaleza similar a los del presente contrato y que superan claramente el importe exigido y aporta certificados que acreditan la prestación de dichos*





servicios por lo que queda acreditada su solvencia técnica o profesional” y recoge una tabla con los datos de los contratos por cada una de las empresas de la UTE.

En cuanto al compromiso de adscripción de medios, el informe señala que el licitador presenta un equipo compuesto por 10 técnicos para GESIS1 y 13 técnicos para GESIS2. La documentación acreditativa aportada para el equipo de trabajo de GESIS1 es adecuada y correcta. El informe expone que la acreditación de la documentación de los 13 técnicos del equipo de trabajo de GESIS2 se corresponde con los perfiles anónimos presentados en la oferta, e indica que uno de los cuales no posee titulación en Informática, por lo que el perfil no es adecuado y concluye en este punto que *“dado que no se exige un número mínimo de técnicos, consideramos que el equipo de trabajo GESIS2 es adecuado y la documentación acreditativa aportada es correcta”*. En este sentido, cabe recordar que esta circunstancia de la titulación de uno de los técnicos de GESIS2 ya fue puesta de manifiesto en el informe del Comité de Expertos de fecha 27 de octubre de 2020 sobre los criterios sometidos a juicio de valor y publicado en el perfil de contratante (página 10: *“Todos los perfiles de los técnicos de GESIS2, salvo uno, poseen estudios oficiales de informática así como la certificación «ITIL Foundations»”*).

En cuanto al perfil del coordinador, los técnicos recogen en el informe que *“Se ha comprobado que el currículum del técnico que hará la función de coordinador corresponde con el perfil anónimo presentado en la oferta para valoración. Se ha comprobado que la documentación acreditativa de sus certificaciones profesionales es correcta.*

Se ha comprobado que el técnico que hará la función de coordinador dispone de la certificación «ITIL EXPERT» vigente, que es superior a «ITIL Intermediate Level»”.

En cuanto a la comprobación de la acreditación del criterio de la cualificación del equipo de trabajo de GESIS1, el informe pone de manifiesto lo siguiente:

“Se ha comprobado que de los diez técnicos presentados por el licitador para el equipo de GESIS1, 8 coinciden exactamente con 8 de los perfiles anónimos presentados para valoración.

Los otros dos técnicos presentados JLDR y JIMV no coinciden con los 2 perfiles anónimos restantes presentados en la oferta del licitador.





A continuación se muestra la cualificación de los 2 perfiles anónimos presentados en la oferta y de los 2 técnicos presentados para el equipo de GESIS1:

- *Perfil presentado en la posición 4 de la oferta:*
 - *Titulación: Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.*
 - *Certificaciones profesionales además de la exigida: 0*
 - *Cursos de Formación de más de 24 horas: 0*
 - *Experiencia: 88 meses*

- *Perfil presentado en la posición 6 de la oferta:*
 - *Titulación: Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.*
 - *Certificaciones profesionales además de la exigida: 2*
 - *Cursos de Formación de más de 24 horas: 12*
 - *Experiencia: 235 meses*

- *Perfil presentado por el licitador en el equipo GESIS1 identificado como JIMV*
 - *Titulación: Ingeniero técnico en Informática.*
 - *Certificaciones profesionales además de la exigida: 3*
 - *Cursos de Formación de más de 24 horas: 13*
 - *Experiencia: 151 meses*

- *Perfil presentado por el licitador en el equipo GESIS identificado como JLDR*
 - *Titulación: Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.*
 - *Certificaciones profesionales además de la exigida: 5*
 - *Cursos de Formación de más de 24 horas: 18*
 - *Experiencia: 113 meses*

Se ha comprobado que la documentación acreditativa de titulación, certificados profesionales y experiencia profesional aportada para los 10 técnicos del equipo presentado para GESIS1 es correcta."





Por último, el informe señala respecto a las certificaciones profesionales de GESIS2 que *“Se ha comprobado que los técnicos presentados por el licitador para el equipo de GESIS2 coinciden exactamente con los perfiles anónimos presentados en su oferta para valoración.*

Ha presentado 13 técnicos, de los cuales 1 no cumple el perfil mínimo exigido.

Se ha comprobado que la documentación acreditativa de titulación, certificados profesionales y experiencia profesional aportada para los 12 técnicos que cumplen el perfil mínimo exigido es correcta.

No se ha comprobado la documentación acreditativa aportada del técnico que no cumple el perfil mínimo requerido ya que en el “Informe de valoración de criterios dependientes de un juicio de valor” de fecha 27/10/2020, se indica que «Aquellos perfiles que no posean estudios oficiales de Informática, requisito mínimo del PPT, no serán tenidos en cuenta en la valoración. En consecuencia, no se contabilizarán las certificaciones profesionales, formación en TI ni experiencia correspondientes a dichos miembros»”.

En consecuencia, el informe concluye que la UTE Ayesa Advanced Technologies S.A. – Alfatec Sistemas S.L, *“cumple con el requisito de solvencia técnica o profesional, con el compromiso de adscripción de medios y con los criterios de adjudicación”.*

La Mesa estudia la situación de los dos técnicos identificados en este momento de la tramitación del procedimiento y presentados para el equipo de trabajo de GESIS1 y que han variado respecto a los perfiles anónimos presentados en la oferta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece como un criterio de valoración la adecuación de perfiles individuales *“se valorarán desde una perspectiva individual las titulaciones académicas, certificaciones profesionales, la formación en tecnologías de la información y experiencia del equipo GESIS1 propuesto por el licitador, para la «Operación del servicio» y la «Ejecución de tareas fuera de horario».*

Sólo se valorarán las titulaciones, certificaciones, formación y experiencia superior a 24 meses que sean superiores a las exigidas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones técnicas”.





En este caso, aunque se hayan valorado los dos perfiles anónimos inicialmente propuestos, lo cierto es que no se deduce de los pliegos que la ejecución del contrato solo pueda realizarse con unas personas físicas concretas y determinadas, y sobre todo si se tiene en cuenta que no se pueden desconocer las peculiaridades de las relaciones laborales y la necesidad de su encaje dentro de un marco de tramitación administrativa como es el de la licitación pública en el que puede haber un lapso temporal entre la presentación de ofertas y su adjudicación, así como el hecho de que en este caso concreto la acreditación y verificación del equipo de trabajo no se realizan en el momento de presentación de las ofertas, sino que se posponen al momento de presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos por el licitador mejor clasificado conforme a los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP.

Por tanto, lo que procede analizar es si esos cambios de los dos perfiles suponen realmente una modificación de la oferta, y más concretamente si la experiencia de las nuevas personas difiere sustancialmente de la valoración realizada por el Comité de Expertos respecto a los perfiles anónimos presentados en el sobre nº 2, por lo que la Mesa solicita aclaración al respecto a dicho Comité, indicándole expresamente que no se trata de volver a baremar, pues lo contrario supondría un quebranto de los principios inspiradores de la contratación pública, singularmente los de no discriminación y de igualdad de trato, sino de dilucidar si sus conclusiones sobre estos aspectos se mantienen o hubieran variado sensiblemente.

El resultado de la sesión de 19 de febrero de 2021 consta en acta, firmada en fecha 24 de febrero de 2021 y debidamente publicada en el perfil de contratante.

DÉCIMOSEGUNDO. El Comité de Expertos, con fecha 25 de febrero de 2021, emite informe sobre la cuestión planteada por la Mesa de Contratación.

Respecto a la experiencia en la comparación que realiza entre la propuesta inicial y la obtenida tras el cambio de perfiles, el informe señala que *“De las dos personas que cambian, una presenta una experiencia superior y la otra inferior. Haciendo la suma en meses y comparando con los perfiles originales de la oferta, se reduce en 59 meses respecto a la propuesta inicial, lo que supone una disminución de la experiencia global del equipo de trabajo de un -3.7%, no siendo significativo, por tanto, su impacto en el resultado final. La experiencia aportada de los miembros*





del equipo GESIS1 sigue siendo uno de los puntos fuertes en la valoración del licitador en este subapartado a pesar del cambio de perfiles”.

En consecuencia, concluye que “Los cambios de los dos perfiles propuestos no supone realmente una modificación relevante de la oferta. En relación a la experiencia de las nuevas personas, ésta no difiere sustancialmente, concretamente un 3,7%, de la valoración respecto a los perfiles anónimos presentados en el sobre nº 2 y recogida en el informe de fecha 27 de octubre de 2020 sobre los criterios sometidos a juicio de valor.

Por tanto, se mantienen las conclusiones del Comité de Expertos sobre estos aspectos.”

DÉCIMOTERCERO. La Mesa celebra el día 2 de marzo de 2021 sesión para analizar el informe de 25 de febrero de 2021 suscrito por los miembros del Comité de Expertos.

El citado informe concluye que la reducción de la experiencia no supone modificación alguna respecto a la puntuación obtenida por la UTE AYESA - ALFATEC en los criterios sometidos a juicio de valor y que por tanto las conclusiones recogidas en el informe de 27 de octubre de 2020 del Comité de Expertos se mantienen, por lo que la Mesa considera que no se ha producido una modificación de la oferta técnica.

La Mesa de contratación, a la vista de las actuaciones realizadas, formula PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN a favor de la UTE que se constituya por las empresas AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., con N.I.F. A41132036, y ALFATEC SISTEMAS, S.L., con N.I.F. B98064462, por importe de:

1.183.280,00 euros (IVA excluido)

248.488,80 (IVA)

1.431.768,80 (IVA incluido)

Por todo ello, a la vista de las actuaciones realizadas, y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, y por el Servicio de contratación, así como de la previa fiscalización de conformidad, de la Intervención Delegada de fecha 8 de marzo de 2021.





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación, aprobando las actuaciones practicadas.

SEGUNDO.- Acordar la adjudicación del contrato relativo al servicio de SOPORTE A LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES, ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA CORPORATIVA (GESIS), a la UTE que se formalice por las empresas AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., con N.I.F. A41132036, y domicilio social en calle Gonzalo Jiménez de Quesada, 2, planta 11, Torre Sevilla, C.P. 41092, Sevilla, y ALFATEC SISTEMAS, S.L., con N.I.F. B98064462, y domicilio social en Avenida Cataluña, 9, Entresuelo A, C.P. 46020, Valencia, por importe de:

1.183.280,00 euros (IVA excluido)

248.488,80 (IVA)

1.431.768,80 (IVA incluido)

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente al expediente de contratación de referencia, a favor de la UTE que se formalice por las empresas AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. y ALFATEC SISTEMAS, S.L., en la cuantía de:

1.183.280,00 euros (IVA excluido)

248.488,80 (IVA)

1.431.768,80 (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades:





Año	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2021	477.256,27 EUROS
2022	715.884,40 EUROS
2023	238.628,13 EUROS
TOTAL	1.431.768,80 EUROS

Dicho gasto supone una baja respecto del presupuesto base de licitación de 503.475,68 euros y se financiará con cargo a la partida presupuestaria 11.08.00.126J.227.07, proyecto de inversión 42029, con código CPV 72514300-4 "Servicios de gestión de instalaciones para el mantenimiento de sistemas informáticos", y CPA 62.03.12, "Servicios de gestión de los sistemas informáticos".

CUARTO.- Las empresas que se han comprometido a constituirse en UTE presentan garantía definitiva en la Caja de Depósitos de la CARM por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, esto es, 59.164 euros. La empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., con N.I.F. A41132036, constituye garantía definitiva el 29 de diciembre de 2020, mediante aval, por importe de 34.729,27 euros, según resguardo de garantías de la Caja de Depósitos con número de registro CARM/2020/1000002068 y la empresa ALFATEC SISTEMAS, S.L., con N.I.F. B98064462, constituye garantía definitiva el 5 de enero de 2021, mediante aval, por importe de 24.434,73 euros, según resguardo de garantías de la Caja de Depósitos con número de registro CARM/2021/1000000008.

QUINTO.- Nombrar a D. Antonio García Gómez, Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos de la Dirección General de Informática Corporativa, como Responsable del contrato.

SEXTO.- Notificar la Orden a los interesados y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que de acuerdo con





lo dispuesto en el artículo 44 LCSP, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 55 y siguientes de la citada Ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, ante el órgano de contratación,
- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad de lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia,

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Javier Celdrán Lorente

(Firma y fecha electrónicas al margen)

08/03/2021 20:09:26

CELDRAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d16cf3ae-8041-7a69-c43c-005056954e7

